



# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

063-2019-INPE/P

Lima, 11 MAR. 2019

Vistos, el Oficio N° 346-2019-CG/DC de fecha 25 de febrero de 2019, del Contralor General de la Contraloría General de la República; Informe N° 014-2019-INPE/07.02 de fecha 21 de febrero de 2019, de la Unidad de Presupuesto; Oficio N° 124-2019-INPE/07 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 231-2019-INPE/09 de fecha 28 de febrero de 2019, de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, constituye un pliego presupuestal. Es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019, asignándole al Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario su presupuesto institucional correspondiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del Pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el citado dispositivo legal dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiendo dicha resolución publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, correspondiendo al Instituto Nacional Penitenciario la suma de Ciento Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 soles (S/ 124,132.00);



11 MAR. 2019  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Mg. JUAN SEGUNDO BEZAR PARRAGUIRE  
Gerencia General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, mediante Resolución Presidencial N° 237-2018-INPE/P de fecha 24 de octubre de 2018, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve y 19/100 soles (S/ 65,069.19), a favor de la Contraloría General de la República, para ser destinados a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría externa para el Periodo Auditado 2018;

Que, mediante Oficio N° 346-2019-CG/DC de fecha 25 de febrero de 2019, el Contralor General de la República solicita que se proceda a efectuar la segunda transferencia financiera por el 50 % de la retribución económica que incluye el IGV;

Que, mediante Informe N° 014-2019-INPE/07.02 de fecha 21 de febrero de 2019, la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, señalando que la entidad cuenta con un fondo presupuestal y financiero hasta por la suma de S/ 59,063.00 soles con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - Administración Lima, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 Otras unidades del Gobierno Nacional, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para la transferencia financiera;

Que, mediante Oficio N° 124-2019-INPE/07 de fecha 25 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que comparte la opinión emitida por la Unidad de Presupuesto, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 231-2019-INPE/09 de fecha 28 de febrero de 2019, la Oficina General de Administración remite el proyecto del acto resolutivo que establece efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Dos con 81/100 soles (S/ 59,062.81), que corresponde al segundo y último pago por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría – Periodo 2018;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR,** la Transferencia Financiera del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, hasta por la suma de Cincuenta y Nueve mil Sesenta y Dos con 81/100 soles (S/ 59,062.81) a favor de la Contraloría General de la República, para ser destinado a los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría externa para el Periodo Auditado 2018.



# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

063-2019-INPE/P



**Artículo 2°.- PRECISAR,** que la transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario; Unidad Ejecutora 001: Sede Central - Administración Lima, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 Otras unidades del Gobierno Nacional, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



**Artículo 3°.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)) y en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Carlos Romero R.*

CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



